



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Tres (03) hasta el día Cinco (05) de Junio de 2019, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para el Servicio de Capacitaciones Especializadas a Profesionales para el Personal de este INDOCAL.**

POR CUANTO: Que el día Cinco (05) se procedió a la recepción de las Ofertas y el día Siete (07) de Junio de 2019, se procedió a un estudio minucioso de las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que las propuestas del **Instituto Nacional de Administración Pública, Suprema Qualitas, SRL, Amiramis Anacaona Desueza Velasquez, Datacursos Gaceta Judicial, SRL.**, son las idóneas a los intereses institucionales, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La Dirección Administrativa y Financiera decide adjudicar la contratación a **Instituto Nacional de Administración Pública, Suprema Qualitas, SRL, Amiramis Anacaona Desueza Velasquez, Datacursos Gaceta Judicial, SRL.**, por ser las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más idóneas a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación a los oferentes que resultaron ganadores y a los no ganadores.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.



QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIEN SUSCRIBE.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Siete (07) de Junio del **2019**.


Ing. Manuel Guerrero
Director General


Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Mildred Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico


Dra. Mamerta Ubrí
Enc. Interina Oficina de Acceso a la Información